



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 044-2019-UNACH

Chota, 10 de diciembre del 2019

VISTO:

Carta Múltiple N° 012-2019-UNACH/P, de fecha 10 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, mediante Resolución N° 194-2019-MINEDU, de fecha 07 de agosto de 2019 y publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 09 de agosto de 2019, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por: Dr. José Antonio Mantilla Guerra, presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, vicepresidente académico; y Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez, vicepresidente de investigación.

Que, mediante Carta Múltiple N° 012-2019-UNACH/P, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH comunica al Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación que los días 11 y 12 de diciembre de 2019, estará en la ciudad de Cajamarca, con la finalidad de que se realice control médico en el Hospital de Cajamarca.

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión institucional y administrativa en la UNACH por los días de ausencia del titular de la Entidad, por lo que se encarga el Despacho Presidencial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge Vicepresidente Académico, por los días 11 y 12 de diciembre de 2019.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho Presidencial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge Vicepresidente Académico, por los días 11 y 12 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO NOTIFÍQUESE la presente resolución a las vicepresidencias y a la Dirección General de administración, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Administración
RR.HH.
interesado
Archivo



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH